Trámite o Servicio: Modalidad:				
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx			
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Registro. Responsable: Director de Registro Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.			
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Fedatarios y particulares con interés legítimo en la inscripción.			
Beneficio				
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por formato llamado "solicitud de inscripción comercio" que es proporcionada en el área de informes o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites">http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites</a>			
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m.			
¿Plazo máximo de resolución?	Quince días hábiles.			
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.				
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.				
Vigencia	No tiene vigencia			
Inspección ligada al trámite o servicio	).			
Ante el silencio de la autoridad aplica. Negativa ficta				

Documentos que se requieren					
No.		Original	Copia	Adjunto	
1	Escritura pública o póliza	1	1		
2	Solicitud de comercio	1	1		
3	Copia del INE del interesado	0	1		
4	Pago de derechos.	1	1		

# Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

El costo varía según los actos a inscribir y se cobrará de acuerdo a la fracción que le aplique del artículo 80 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos: Costo: \$3,094.00 que equivale a 28.50 UMAS Costo por devolución \$380.00 que equivale a 3.50 UMAS, De acuerdo al artículo 80, Fracción I, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. El valor del UMA es de \$108.57

- cobrará de acuerdo a la fracción que le aplique \* El pago se realiza en: Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un del artículo 80 de la Ley General de Hacienda horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. Cheque Certificado a nombre de: del Estado de Morelos: Costo: \$3,094.00 que Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos:
- equivale a 28.50 UMAS Costo por devolución
  \$380.00 que equivale a 3.50 UMAS, De acuerdo al artículo 80, Fracción I, de la Ley
  General de Hacienda del Estado de Morelos. El http://www.hacienda.morelos.gob.mx (reimprimir recibo digital)
  BANCOMER: 753653 CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01
  Transferencia Electrónica: BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 BBVA BANCOMER CIE: 753653

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

#### **Observaciones Adicionales:**

La copia del requisito 1 deberá de estar certificada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral.

#### Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 18, 22 y 25 fracción I del Código de Comercio Artículo 2, 20 fracción II, 52 y 55 del Reglamento de la ley del Registro Público de comercio Artículo 66 fracción II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos Artículo 80 fracción I y Artículo 81 fracción I y IV en relación con el Art. 77 fracción IV inciso c) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

## PROTESTA CIUDADANA:

QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com

### **NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

